



La Infrascrita Secretaria de la Junta Directiva y Directora Ejecutiva del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia, **CERTIFICA:** Que en el Libro de Actas de la Junta Directiva del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia, correspondiente al año dos mil diecisiete, en el acta de la Sexta Sesión Ordinaria de la Junta Directiva, celebrada el día veinte de junio de dos mil diecisiete, aparece el acuerdo número siete que literalmente se lee: "*****" **Acuerdo N° 7.-** La Junta Directiva del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia, **considerando: I)** Que mediante acuerdo número diez, emitido por esta Junta Directiva, durante el desarrollo de la Novena Sesión Ordinaria, celebrada el día nueve de diciembre de dos mil dieciséis, en el marco de la ejecución del Programa de Atención a la Primera Infancia, se aprobó el Plan de Subvención a Organizaciones Comunitarias y Entidades sin fines de lucro para la ejecución del programa de Atención a la Primera Infancia año dos mil diecisiete, por el monto de dos millones doscientos cincuenta y tres mil novecientos diez dólares de los Estados Unidos de América (US\$2,253,910.00), para el plazo comprendido del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil diecisiete; **II)** Que el Subdirector de Programas de Prevención y Promoción de Derechos, ha presentado una propuesta de modificación a dicho plan, la cual tiene como base la transferencia a las personas jurídicas que se subvencionan, específicamente, la que se utiliza para el pago del personal de las mismas, que mensualmente asciende al monto de ciento veinticinco dólares de los Estados Unidos de América ochenta y cinco centavos (US\$125.85) por persona, correspondiente al salario de sector comercio y servicios por media jornada laboral; debido a la entrada en vigencia del Decreto número dos, emitido el día dieciséis de diciembre de dos mil dieciséis, por la señora Ministra de Trabajo y Previsión Social, publicado en el Diario Oficial número doscientos treinta y seis, Tomo número cuatrocientos trece, del día diecinueve de diciembre de dos mil dieciséis, en el cual se establece que, a partir del uno de enero de dos mil diecisiete, la remuneración del salario mínimo para el sector comercio y servicios correspondiente a la jornada ordinaria de trabajo diurno será de diez dólares de los Estados Unidos de América, es necesario que la transferencia antes mencionada sea congruente con el nuevo salario mínimo, por lo que, ha solicitado que a partir del mes de julio de dos mil diecisiete, se modifique dicha transferencia mensual por el monto de ciento cincuenta dólares de los Estados Unidos de América (US\$150.00), para seiscientas veintiocho trabajadoras y trabajadores de las personas jurídicas subvencionadas, cuyo costo mensual sería de quince mil ciento sesenta y seis dólares de los Estados Unidos de América veinte centavos (US\$15,166.20) y para el periodo comprendido del mes de julio a diciembre de dos mil diecisiete, sería de noventa mil novecientos noventa y siete dólares de los Estados Unidos de América veinte centavos (US\$90,997.20); los fondos para poder aplicar la modificación, se retomarían del ahorro en la ejecución del referido plan, cuyo monto al mes de abril de dos mil diecisiete, asciende a ciento cincuenta y siete mil quinientos setenta y tres dólares de los Estados Unidos de América ochenta centavos (US\$157,573.80); y **III)** Que esta Junta Directiva ha revisado y analizado la propuesta de modificación antes mencionada, observando que su finalidad es cumplir con la legislación vigente y para lo cual se cuenta con disponibilidad presupuestaria porque no modificará el monto aprobado; por lo que, con base en lo antes expuesto y de conformidad a los artículos 180 letra g), 185 y 186 letra d) de la Ley de Protección Integral de la

Niñez y Adolescencia, por unanimidad, los miembros presentes **acuerdan:** **a) Modificar** el acuerdo número diez, emitido durante el desarrollo de la Novena Sesión Ordinaria de este Junta Directiva, celebrada el día nueve de diciembre de dos mil dieciséis, mediante el cual se aprobó el Plan de Subvención a Organizaciones Comunitarias y Entidades sin fines de lucro para la ejecución del programa de Atención a la Primera Infancia, para el año dos mil diecisiete, correspondiente al periodo del uno de enero al treinta y uno de diciembre del mismo año, en el sentido de aumentar la transferencia para el pago del personal de las personas jurídicas que se subvencionan, pasando de ciento veinticinco dólares de los Estados Unidos de América ochenta y cinco centavos (US\$125.85) a ciento cincuenta dólares de los Estados Unidos de América (US\$150.00), lo cual se aplicará a partir del mes de julio al mes de diciembre de dos mil diecisiete, por el monto de hasta noventa mil novecientos noventa y siete dólares de los Estados Unidos de América veinte centavos (US\$90,997.20); **b) Autorizar** a la Subdirección de Programas de Prevención y Promoción de Derechos y a la Unidad Financiera Institucional, que del ahorro existente al mes de abril de dos mil diecisiete, el cual asciende a ciento cincuenta y siete mil quinientos setenta y tres dólares de los Estados Unidos de América ochenta centavos (US\$157,573.80), utilice hasta el monto de noventa mil novecientos noventa y siete dólares de los Estados Unidos de América veinte centavos (US\$90,997.20), para cumplir con la modificación relacionada en la letra anterior de este acuerdo; y **c) Autorizar** a la Directora Ejecutiva de este Instituto, Lcda. Elda Gladis Tobar Ortiz, para que firme la documentación pertinente para el cumplimiento de este acuerdo. **Comuníquese.**

Es conforme con su original con el cual se confrontó y se extiende, firma y sella la presente certificación, en la ciudad de San Salvador, a los veinticuatro días del mes de junio de dos mil diecisiete.

Elda Gladis Tobar Ortiz
Secretaria de la Junta Directiva
y Directora Ejecutiva



Recibido Área de Presupuesto
Fecha: 17 JUL 2017
Hora: 1:01 pm
Firma: Ada María

2:20 p.m.
ISNA - UFI
CORRESPONDENCIA RECIBIDA
FECHA: 15 JUL 2017
FIRMA: Cristina Hernández